



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 124

LA H. SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con el contenido de los Artículos 57 de la Constitución Política del Estado; 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 77 de nuestro Reglamento General, la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, dio inicio a sus trabajos de su Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional, el día 8 de septiembre del año en curso, con la apertura de su Primer Período Ordinario, mismo que por acuerdo del Pleno de Diputados fue prorrogado mediante Acuerdo # 33 de fecha 15 del presente mes y año, sin que dicha prórroga excediera del día 30.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, es necesario decretar formalmente la clausura por el Pleno de Diputados, de este Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al primer Año de su Ejercicio Constitucional y Legal de esta Soberanía Popular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas clausura, hoy miércoles 21 de diciembre del año 2016, su Primer Período Ordinario de Sesiones, prorrogado a la fecha, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION.

D A D O en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRESIDENTA

NORMA ANGELICA CASTORENA BERRELLEZA

DIPUTADA SECRETARIA

**MA. GUADALUPE GONZALEZ
MARTINEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

MARIA ELENA ORTEGA CORTES

